



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

9 4 224

RESOLUCION No. 08 A. DIC.342

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía PLAGYLIMP CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, el 26 de agosto de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ. 08. 501 de 27 de agosto de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM. 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

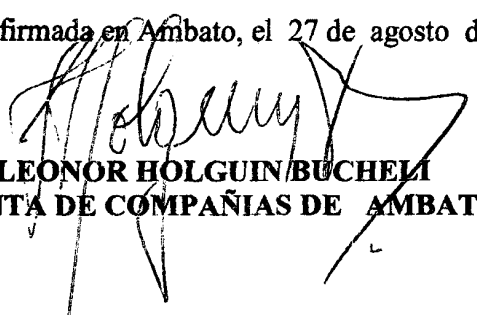
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía PLAGYLIMP CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 27 de agosto de 2008


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

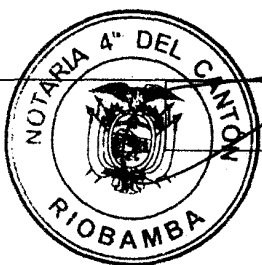
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto, otorgada el 26 de Agosto de 2008, procedo a tomar nota de la Resolución No. 08.A.DIC.342, Dada y firmada en Ambato a 27 de Agosto del 2.008, por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, por la que resuelve su aprobación.- Doy fe.- Riobamba, a 27 de Agosto del 2,008.-



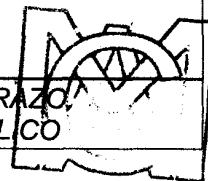
DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de PLAGYLIMP CIA. LTDA., otorgada el 9 de Enero de 2007, procedo a tomar nota de la Resolución No. 08.A.DIC.342, Dada y firmada en Ambato a 27 de Agosto del 2.008, por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, por la que resuelve aprobar la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto, otorgada el 26 de Agosto de 2008.- Doy fe.- Riobamba, a 27 de Agosto del 2,008.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Quinientos Setenta y Uno (0571) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4224 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 29 del 2.008.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO